

**DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN.
PARTIDO MORENA.**

A FAVOR DEL DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE ABUSO SEXUAL.

Con el permiso de la mesa directiva, público presente, compañeras y compañeros diputados. No hay daño más brutal, que arrebatarle a una niña o a un niño la infancia. Cuando alguien comete abuso sexual, no solo hiere un cuerpo, rompe la confianza, quiebra la seguridad y desvía para siempre el camino de esa persona, destinada y marcada no solo en su cuerpo; es quizás una de las violencias más crueles que existen, porque arranca algo profundamente humano, la posibilidad de crecer sin miedo y lo más duro es que esto no es una excepción aislada. En México, el abuso y el acoso sexual, siguen siendo una realidad persistente, las cifras nos lo recuerdan de forma casi brutal. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública 2025, la tasa de delitos sexuales contra mujeres alcanza los 4, 160 por cada 100, 000, prácticamente igual a la del año anterior y cuando uno mira más de cerca, ve algo que todavía duele más: Por cada delito sexual cometido contra un hombre, hay ocho cometidos contra una mujer. Las niñas, los niños y las adolescentes siguen siendo desproporcionadamente vulnerados y aún así, la mayoría de los casos ni siquiera se denuncian y mientras debatíamos este dictamen, precisamente reflexionábamos en las historias de dolor, que se escriben y que están detrás de cada artículo, de cada palabra que hoy estamos discutiendo y es que a veces parece que hablamos de cosas abstractas, pero no, aquí estamos tratando de ponerle nombre y principalmente límites a conductas que destruyen vidas, que fracturan la confianza. Esta reforma puede ser, que algunas personas piensen que solo estamos afinando definiciones o ajustando conceptos jurídicos, pero en realidad, lo que estamos haciendo es algo más profundo, estamos reconociendo realidades. Ampliar la definición de abuso sexual, para incluir actos que antes se quedaban en el limbo, dentro de la definición del delito que se agregan los elementos siguientes, que antes no existían: El delito podrá ser en el ámbito público o privado.

El abuso sexual podrá configurarse cuando se obligue a ejecutar el acto sexual sobre un tercero.

Se define que se entenderá por acto sexual tocamientos, caricias, roces corporales, exhibiciones o representaciones sexuales explícitas.

Asimismo, se establece que el consentimiento no podrá presumirse del silencio, la pasividad o la falta de resistencia física de la víctima.

La penalidad se mantendrá de 10 a 15 años de prisión y multa de 300 a 500 Unidades de Medida y Actualización.

El delito se perseguirá de oficio.

Esta reforma es de avanzada, contiene a diferencia de otras entidades federativas, dos agravantes nuevas, primera: Cuando se trate de menores de edad e incapaces como víctimas. Y la segunda: Cuando se utilice la violencia como medio comisivo. Adicionalmente a la pena, el sujeto activo tendrá la obligación de acudir a talleres reeducativos con perspectiva de género y no violencia contra las mujeres; además, aumenta las penas en las nueve agravantes del nuevo catálogo propuesto. Vale la pena detenernos un momento en el tema de las sanciones, por qué, aunque la reforma incorpora definiciones más claras y medidas adicionales, la pena principal que es de 10 a 15 años de prisión se mantiene y la verdad es importante que así sea, porque no se trata castigar por castigar, sino de reconocer la gravedad del daño que deja el abuso sexual. Mantener la pena firme envía un mensaje claro: Este delito no es menor y no es negociable.

Quiero compartir que justamente esta iniciativa que el día de hoy, estamos discutiendo aquí en el Congreso del Estado se van a homologar a otras entidades federativas y compartirles también con mucho orgullo que en nuestro código penal estaba ampliamente definido el concepto y las penas por encima de muchas otras entidades federativas. Por último, compartirles el tema de la persecución de oficio, esto me parece especialmente importante en esta reforma. ¿Cuántos casos no quedaban sin denunciar porque la víctima tenía miedo, dependencia económica o simplemente vergüenza? Y aquí, el estado asume su responsabilidad; además, me parece valioso que incluya medidas reeducativas para los agresores, a veces nos da pena decirlo, pero necesitamos que la sanción no solo castigue, sino que prevenga. Con eso, estamos poniéndonos al día con la realidad que ha estado gritando las víctimas desde hace tiempo. Por eso, nuestra bancada de Morena votará a favor porque fortalece la protección, castiga con firmeza y reeduca a la sociedad. Vamos a enviar un mensaje claro: Ojalá algún día no tengamos que reformar las leyes para poner freno a la violencia, pero mientras ese día llega, hagamos lo que nos corresponde. Muchas gracias.